

PUERTO VARAS, 28 JUL 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; publicado en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) El Convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), de fecha 07 de octubre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a financiar las obras del proyecto denominado, "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS" CODIGO BIP 40035199-0.
- d) La Resolución Exenta N° 1450 de fecha 07/10/2021 del Gobierno Regional de Los Lagos, que "apruébese Convenio de Transferencia Recursos FRIL", suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a financiar las obras del proyecto denominado, "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS" CODIGO BIP 40035199-0.
- e) La Modificación del Convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), de fecha 12 de abril de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a mantener los recursos a financiar para el año 2022 y financiar las obras del proyecto denominado, "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS" CODIGO BIP 40035199-0.
- f) La Resolución Exenta N° 1419 de fecha 08/06/2022 del Gobierno Regional de Los Lagos, que "apruébese la Modificación Convenio de Transferencia Recursos FRIL", suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a financiar las obras del proyecto denominado, "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS" CODIGO BIP 40035199-0.

3 2 2 6
DECRETO N° _____/

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la Modificación Convenio (FRIL), celebrado con fecha 12 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Puerto Varas y Gobierno Regional de Los Lagos, destinado a financiar las obras del proyecto denominado, "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS" CODIGO BIP 40035199-0, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

En Puerto Montt, a 12 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, RUT Nro. 69,220,200-7, representada por su Alcalde don TOMAS GARATE SILVA, ambos domiciliados en San Francisco 413, de la ciudad de Puerto Varas, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 07 de octubre de 2021, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1450/07.10.2021, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "REPOSICION PLAZA ALTA ESPERANZA, PUERTO VARAS", Código BIP 40035199-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

CLAUSULA

DECIMO SEGUNDA :

La vigencia del convenio aumenta desde 12 hasta 24 meses y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

TERCERO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09.07.2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas en Decreto Municipal Nro. 2800 de 28 de junio de 2021

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VARAS

ASN/CMR/CGC/EGB/CPB.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y
una vez hecho, ARCHÍVESE.**



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASN/JMS/MSS/mss

